



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304
Autorizada por Resolución N° 647-2011-CONAFU



"Año de la consolidación del Mar de Grau"

Resolución N° 314 – 2016–CO-UNJ Jaén, 05 de Setiembre del 2016

VISTO: La Carta N° 031-2016-XXIII CONEIMERA 2016-UNJ, de fecha 05 de agosto del 2016; Solicitud S/N, de fecha 04 de agosto del 2016; Oficio N° 145-2016-UNJ-CCP/IME, de fecha 05 de agosto del 2016; Oficio N° 176-2016-UNJ/DGA, de fecha 09 de agosto del 2016; Oficio N° 079-2016-UNJ/DGPP, de fecha 31 de agosto del 2016; Oficio N° 266-2016-UNJ/DGA, de fecha 01 de setiembre del 2016; Proveído N° 1710, de fecha 01 de setiembre del 2016; Acuerdo de Sesión extraordinaria, de fecha 05 de setiembre del 2016; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18°, de la Constitución Política del Perú, establece "... que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y las leyes".

Que, mediante Ley N° 29304 de fecha 19 de diciembre del 2008, se crea la Universidad Nacional de Jaén, como persona jurídica de derecho público interno, y con Resolución N° 647-2011-CONAFU del 22 de Diciembre del 2011, se aprueba la Autorización de Funcionamiento Provisional de la Universidad Nacional de Jaén;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 085-2016-MINEDU, de fecha 28 de junio de 2016, se constituye reconstituir la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, integrada por: **Dr. Edwin Guido Boza Condorena, Presidente; Dr. Manuel Fernando Coronado Jorge, Vicepresidente Académico; y Dr. Manuel Antonio Canto Sáenz, Vicepresidente de Investigación;**

Que, en el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece que la educación universitaria tiene como fines la formación profesional, la difusión cultural, la creación intelectual y artística y la investigación científica y tecnológica. El estado garantiza la libertad de cátedra y rechaza la intolerancia. Las universidades son promovidas por entidades privadas o públicas. La ley fija las condiciones para autorizar su funcionamiento; la universidad es la comunidad de profesores, alumnos y graduados. Participan en ella los representantes de los promotores, de acuerdo a ley;

Que, el artículo 6° de la Ley universitaria N° 30220 señala como fines de la universidad: 6.2. Formar profesionales de alta calidad de manera íntegra y con pleno sentido de responsabilidad social de acuerdo a las necesidades del país. 6.5 Realizar y promover la investigación científica, tecnológica, humanística y artística. Artículo 7° de la misma Ley señala la Formación profesional. 7.2 Investigación. 7.3. Extensión cultural y proyección social como parte de las funciones de la universidad;

Que, en el Capítulo I del Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén, inciso 1.5 señala como fines de la Universidad: a) Preservar, acrecentar, fortalecer y difundir la herencia científica, tecnológica, cultural y artística de la humanidad con sentido crítico y creativo. b) Formar profesionales humanistas, con profundo sentido de solidaridad y de alta calidad y de alta científica y tecnológica, que les permita conocer la realidad con pleno sentido de responsabilidad social, de acuerdo a las necesidades de la región y el país, mostrando compromiso institucional y vocación de servicio. c) Realizar y promover investigaciones científicas, tecnológicas, humanísticas y artísticas que conjuguen en la búsqueda de nuevos conocimientos, con los requerimientos regionales y nacionales, a tendiendo las necesidades del desarrollo sostenible y proponiendo cambios y soluciones para los problemas económicos y sociales;

Que, mediante Solicitud S/N, de fecha 04 de agosto del 2016, el estudiante Cleyner Felipe Jiménez Díaz, del IX ciclo de la carrera profesional de Ingeniería Mecánica y Eléctrica de la Universidad Nacional de Jaén, solicita financiamiento para la ejecución del proyecto que consiste en la construcción de un Robot de Combate para representar a la Universidad Nacional de Jaén en el concurso de Robots tipo





UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304

Autorizada por Resolución N° 647-2011-CONAFU



"Año de la consolidación del Mar de Grau"

WARBOTS en el XXIII CONGRESO Y EXPOSICIÓN INTERNACIONAL DE INGENIERÍA MECÁNICA, MECATRÓNICA, ELÉCTRICA, ELECTRÓNICA Y RAMAS A FINES - CONEIMERA, que se desarrollará a partir del 12 al 17 de setiembre del 2016 en la Ciudad de Piura, cuyo el importe asciende a S/ 3,837.00 (Tres Mil Ochocientos treinta y Siete con 00/100 Soles);

Que, Carta N° 031-2016-XXIII CONEIMERA 2016-UNJ, de fecha 05 de agosto del 2016, el Presidente del XXIII CONEIMERA 2016 invita por intermedio de la Coordinación de la Carrera Profesional de Ingeniería Mecánica y Eléctrica de la Universidad Nacional de Jaén, a participar del XXIII CONEIMERA UNP- PIURA 2016, que se realizará en la Ciudad de Piura entre los días 12 al 17 de setiembre del 2016.

Que, mediante Oficio N° 145-2016-UNJ-CCP/IME, de fecha 05 de agosto del 2016, el Coordinador de la Carrera Profesional de Ingeniería Mecánica y Eléctrica hace llegar a la Vicepresidencia Académica de la Universidad Nacional de Jaén, propuesta de proyecto que consiste en la construcción de un Robot de Combate presentado por los alumnos del IX ciclo de la carrera Profesional en mención, por el importe de S/ 3,837.00 (Tres Mil Ochocientos treinta y Siete con 00/100 Soles), con la finalidad de representar a nuestra casa Superior de Estudios, en el XXIII CONEIMERA 2016, evento que congrega a las diferentes universidades Nacionales e Internacionales de las facultades de Ingeniería Mecánica y Eléctrica, dicho evento desarrollará diferentes actividades entre ellas el concurso del Robot de Combate, una vez concluido el concurso el Robot quedará para el laboratorio de la Carrera Profesional en mención;

Dicho proyecto tiene los siguientes objetivos específicos:

- Elaborar los circuitos electrónicos que permita realizar el control de velocidades y sentido de giro de los motores que ejercerán la fuerza para mover el robot.
- Hacer la programación de control de los motores del robot de batalla en hardware y software Arduino.
- Diseñar y construir estructura metálica del robot.
- Diseñar y construir el sistema de transmisión del robot de combate, con el diseño que ofrezca mayor potencia
- Realizar pruebas de funcionamiento de comunicación software-hardware.

Que, Mediante Oficio N° 176-2016-UNJ/DGA, de fecha 09 de agosto del 2016, el Director General de Administración solicita a la Dirección General de Planificación y Presupuesto información sobre la existencia de disponibilidad presupuestal, para la ejecución de proyecto "Construcción de un Robot de Combate para Representar a la Universidad Nacional de Jaén en el Concurso de robots tipo WARBOTS en el XXIII CONEIMERA 2016" por un importe de S/ 3,837.00 (Tres Mil Ochocientos treinta y Siete con 00/100 Soles);

Asimismo mediante Oficio N° 079-2016-UNJ/DGPP, de fecha 31 de agosto del 2016, la Dirección General de Planificación y Presupuesto informa a la Dirección General de Administración que si existe disponibilidad presupuestal para la ejecución del proyecto en mención, según consta en el Certificado de Crédito Presupuestario N° 0000000456, por el monto de S/ 3,837.00 (Tres Mil Ochocientos treinta y Siete con 00/100 Soles);

Que, mediante Oficio N° 266-2016-UNJ/DGA, de fecha 01 de setiembre del 2016, el Director General de Administración informa a la Vicepresidencia Académica, que si existe disponibilidad presupuestal para la ejecución de proyecto "Construcción de un Robot de Combate para Representar a la Universidad Nacional de Jaén en el Concurso de robots tipo WARBOTS en el XXIII CONEIMERA 2016", Por el monto de S/ 3,837.00 (Tres Mil Ochocientos treinta y Siete con 00/100 Soles);

Que, mediante Proveído N° 1710, de fecha 01 de setiembre del 2016, el Vicepresidente Académico de la Universidad Nacional de Jaén, deriva expediente para ser tratado en Sesión de Comisión;





UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304

Autorizada por Resolución N° 647-2011-CONAFU



"Año de la consolidación del Mar de Grau"

Que, mediante Acuerdo de Sesión extraordinaria, de fecha 05 de setiembre del 2016, la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén acordó por unanimidad APROBAR la ejecución del proyecto "Construcción de un Robot de Combate para Representar a la Universidad Nacional de Jaén en el Concurso de robots tipo WARBOTS en el XXIII CONEIMERA 2016", cuyo presupuesto es de S/ 3,837.00 (Tres Mil Ochocientos treinta y Siete con 00/100 Soles), con la finalidad de representar a nuestra casa Superior de Estudios, en el XXIII CONEIMERA 2016, evento que congrega a las diferentes universidades Nacionales e Internacionales de las facultades de Ingeniería Mecánica y Eléctrica, a realizarse entre los días 12 al 17 de setiembre del presente año, en la Ciudad de Piura;

Estando en el uso de sus atribuciones como lo establece el artículo 62° de la Ley Universitaria N° 30220, el Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la ejecución del proyecto "Construcción de un Robot de Combate para Representar a la Universidad Nacional de Jaén en el Concurso de robots tipo WARBOTS en el XXIII CONEIMERA 2016", a realizarse entre los días 12 al 17 de setiembre del 2016, en la Ciudad de Piura, con la finalidad de representar a nuestra casa Superior de Estudios, en el XXIII CONEIMERA 2016, evento que congrega a las diferentes universidades Nacionales e Internacionales de las facultades de Ingeniería Mecánica y Eléctrica, cuyo presupuesto es de S/ 3,837.00 (Tres Mil Ochocientos treinta y Siete con 00/100 Soles).

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que la Dirección General de Administración realice el trámite correspondiente para el desembolso del importe solicitado (S/. S/ 3,837.00 soles), toda vez que ya cuenta con la certificación presupuestal Nota N° 0000 000 456.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFIQUESE, a las instancias que correspondan para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECUTESE



Abog. Marly Karina Uribe Allauca
Secretaria General



Dr. Edwin Guido Boza Condorena
Presidente